

D./Dña., con DNI,
como becario/alumno de la Licenciatura/ Diplomatura/ Formación Profesional.

.....,
la cual cursa en,

va a realizar tareas/prácticas en el Área/ Servicio del
Ayuntamiento

de Mislata.

Para ello, tendrá acceso a los expedientes de dicha Área o Servicio, los cuales contienen datos de carácter personal, por lo que se compromete a cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad:

Obligaciones de confidencialidad

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), la persona en prácticas tratará toda la información y documentación que se le entregue o a la que tenga acceso (en adelante la Información Confidencial) bajo el deber de secreto profesional, obligación que permanecerá aún después de finalizar sus prácticas en el Ayuntamiento.

La persona en prácticas únicamente tratará la Información Confidencial conforme a las instrucciones indicadas por el Responsable del Área o Servicio y no podrá duplicar, copiar, reproducir o modificar dicha información sin la autorización previa del mismo.

En ningún caso podrá comunicar o divulgar la Información Confidencial a terceros, ni en todo ni en parte, ni permitirá el acceso a la misma por parte de otras personas distintas a las autorizadas.

La persona en prácticas no podrá sacar expedientes u otra documentación de las instalaciones del Área o Servicio indicado, salvo con la autorización previa del Responsable del mismo.

En caso de necesitar acceder a los sistemas informáticos, la persona en prácticas deberá solicitar un código de usuario individual con su contraseña, cumplimentando y firmando la solicitud de alta de usuario (formulario DS-N05-F01) con la autorización del Responsable del Área o Servicio.

La persona en prácticas deberá cumplir todas las normas y medidas de seguridad de la información y de protección de datos personales que el Ayuntamiento tenga establecidas y que le sean de aplicación.

Una vez finalizadas sus prácticas, deberá devolver al Área o Servicio toda la Información Confidencial que obre en su poder.

En el caso de que la persona en prácticas incumpla las obligaciones establecidas en este documento, o en la legislación o normativa aplicable, deberá responder de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, conforme a lo dispuesto en las leyes españolas en materia laboral, mercantil, administrativa, civil o penal que correspondiera.

Firma de la persona/becario que va a realizar las prácticas:

En Mislata, a de de